

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional de Corta Duración para estudiantes de **DOCTORADO** hacia **Países del Programa** durante los meses de **septiembre y octubre de 2023**, en el marco del Programa Erasmus+, acción KA131 de la Comisión Europea.

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las Universidades españolas de Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Coordinadora General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas para la realización de **estancias de Movilidad de Corta Duración para estudiantes de Doctorado** en Países del Programa y Asociados.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+.

Dadas las limitaciones temporales existentes para la ejecución y justificación del proyecto en el que se enmarcan las movilidades, la presente convocatoria se tramitará de acuerdo con el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la presente convocatoria será la concesión de **5 ayudas económicas** a estudiantes de Doctorado para la realización de estancias de Corta Duración en diferentes países europeos, en el marco del programa Erasmus+, a desarrollarse entre los meses de **septiembre y octubre de 2023**.


Con el fin de fomentar la participación de estudiantes con necesidades especiales, se reservará 1 plaza para quienes tengan reconocida y legalmente calificada una discapacidad en grado igual o superior al 33%. Las personas que cumplan y acrediten esta condición tendrán prioridad al solicitar estas plazas reservadas.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	1/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

2.1. Los solicitantes deberán materializar un contacto previo con la institución de destino en la que deseen realizar su movilidad, que se plasmará en la emisión de una **carta de aceptación** por parte de la institución, en la cual se indiquen las fechas previstas de la estancia. La universidad o centro de investigación elegidos deberán tener su sede en uno de los **Países del Programa o de los Países Asociados de las regiones 13 y 14**, recogidos en el Anexo III.

2.2. En la presente convocatoria se ofrecen estancias en modalidad de **Corta Duración**, que tendrán una duración **mínima de 25 días y un máximo de 30**. En caso de periodos de estancia inferior a 25 días, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de la beca concedida.

2.3. La dotación económica final será, en cualquier caso, la correspondiente al número real de días de **duración de la estancia física** de la persona participante en la institución de destino, que será acreditado mediante el Certificado Final de Estancia.

2.4. Las personas beneficiarias recibirán:

2.4.1 Un importe en concepto de **ayuda individual** para sufragar parcialmente los costes de manutención durante el período de movilidad, según se especifica en el apartado 2.7 de la presente convocatoria, de hasta 30 días.

2.4.2 Un importe adicional, en caso de pertenencia acreditada al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** y/o de realización de **desplazamiento ecológico** hasta la institución de destino.

2.5. Las personas seleccionadas podrán seguir disfrutando de las becas u otras ayudas financieras que reciban por parte del Estado español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación. Sin embargo, esta ayuda económica será incompatible con otras subvenciones europeas concedidas para el mismo fin.

2.6. La concesión definitiva de la ayuda de movilidad está supeditada a la aceptación del/la estudiante por parte de la universidad de destino, en base a su normativa interna.


2.7. El importe de las ayudas será el previsto por la Comisión Europea y queda definido en función del número total de días de permanencia en la institución de destino. En total, cada participante percibirá un importe de entre **1.530 y 1.780€**, correspondiente a un importe de 70€ por día hasta el 14º día y de 50€ por día hasta el 30º día de estancia.

2.8 En línea con la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE](#), las personas solicitantes que acrediten su pertenencia al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades** podrán recibir una ayuda adicional de **150€**. Se considerará estudiantes con menos oportunidades a quienes se encuentren en alguna de las situaciones detalladas en el Anexo IV (en caso de cumplir con



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjthQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjthQg==			

más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá recibir financiación por uno de ellos).

- Discapacidad
- Obstáculos socioeconómicos
- Problemas de salud
- Diferencias culturales

2.9 Adicionalmente, aquellas personas beneficiarias que opten por realizar un **desplazamiento ecológico** en su viaje al país de destino podrán recibir además una contribución única de **50€** en concepto de importe complementario al apoyo individual, y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Se considerará desplazamiento ecológico el desplazamiento en medios de transporte sostenibles (medios de transporte de bajas emisiones) durante la mayor parte del trayecto total del viaje, tales como el autobús, el tren o automóvil compartido.

2.10 Aquellos/as estudiantes que tengan reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % o que padezcan problemas físicos, mentales o de salud debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, podrán optar a financiación adicional a la mencionada para estudiantes con menos oportunidades, a través de la **ayuda Erasmus+ de apoyo a la inclusión**, para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la *ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades*, tales como la necesidad de alojamiento adaptado, asistencia durante los viajes, atención médica, equipos de apoyo o adaptación del material didáctico o acompañantes (100 % de los costes subvencionables).

3. REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

3.1. Ser **ciudadano/a de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus + o bien, personas oficialmente reconocidas por España como **residentes, refugiados o apátridas**, siempre que su autorización de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. Estar **matriculado/a**, durante el curso académico **2022/2023**, en alguna de las **titulaciones oficiales de DOCTORADO adscritas al ceiA3** de una de las siguientes universidades pertenecientes al ceiA3: **Universidad de Almería (UAL), Universidad de Cádiz (UCA), Universidad de Córdoba (UCO) o Universidad de Huelva (UHU)**. La oferta completa de Programas de Doctorado adscritos al ceiA3 puede consultarse en el siguiente enlace:


- <http://www.ceia3.es/formacion/doctorado/>



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==		



3.3. Tener acreditado **un nivel de idioma mínimo de B1**, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en **inglés** o en alguna de las **lenguas oficiales del país de destino** en el momento de presentar la solicitud. A estos efectos, se considerarán válidos los certificados oficialmente admitidos por la universidad a la que pertenece el solicitante en base a su normativa. Los certificados oficialmente reconocidos pueden consultarse en el Anexo II.

3.4. Aquellas personas participantes que ya hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de DOCTORADO con anterioridad podrán solicitar una ayuda de movilidad en la presente convocatoria siempre y cuando la suma de la duración del periodo que ya ha sido disfrutado y la duración de la movilidad solicitada **no exceda de 12 meses**.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitudes.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **7 de julio de 2023**.

4.2 Forma de presentación de solicitudes: deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un archivo pdf de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa. La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se formalizará hasta que se presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el siguiente párrafo.


4.3 Lugar de presentación de solicitudes: el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa indicada, deberá presentarse en el **Registro General** de la universidad de origen, [Registro electrónico General de la AGE](#), o a través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes deberán ser remitidas al Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación – ceiA3. La dirección y enlace de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Es recomendable facilitar al ceiA3 mediante correo electrónico el justificante de presentación de la documentación en registro.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjthQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	4/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjthQg==			

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1 La solicitud presentada deberá incluir la siguiente documentación:

a) **Formulario de solicitud** debidamente firmado, según el modelo generado por el formulario online.

b) Copia por ambas caras del **DNI/NIE o equivalente** (para los ciudadanos/as de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados/as, apátridas o residentes, habrán de aportar asimismo los documentos justificativos de dicha circunstancia junto con su solicitud.

c) Copia de la **matrícula en estudios de Doctorado ceiA3 durante el curso 2022/2023**, o documento equivalente que justifique el cumplimiento de este requisito.

En caso de estancias que vayan a desarrollarse durante el mes de octubre de 2023, deberá aportarse asimismo **declaración responsable** del compromiso de matricularse en los estudios de Doctorado el curso 23/24 y de aportar al ceiA3 la matrícula tan pronto como haya sido formalizada.

d) **Carta de aceptación de la Universidad de destino** en la cual desea realizar la estancia. Este documento deberá incluir las fechas estimadas de realización de la movilidad, que deberán quedar enmarcadas dentro de las establecidas por la convocatoria, y deberá estar firmada por el tutor/a en la institución de destino.

e) **Expediente académico de los estudios de GRADO o equivalente** (Licenciatura, Ingeniería...), con indicación de la **nota media**. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las distintas universidades.

f) **Expediente académico de los estudios que dieron acceso al DOCTORADO (Máster o equivalente)**, con indicación de la **nota media**. Se aceptarán informes impresos generados por las plataformas informáticas de las Universidades. En caso de haber accedido a través de una vía diferente a la de Máster, se utilizará en este apartado la nota del apartado e).


g) Copia de la **acreditación oficial del nivel de idioma inglés**, o de alguna de las lenguas oficiales del país de destino, válido según el **Anexo II**. La Comisión de Valoración queda facultada para determinar la validez de la acreditación de idiomas no contemplados en dicho Anexo. Aquellos/as estudiantes cuya lengua materna sea el inglés o una de las lenguas oficiales del país de destino elegido podrán presentar una declaración jurada en la que lo indiquen, adjuntando documentación que respalde dicha afirmación (como el pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, o acreditación de haber cursado estudios de primaria/secundaria en el país de origen, etc).



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==		



h) En caso de pertenecer al colectivo de **estudiantes con menos oportunidades**, las personas solicitantes deberán añadir a su solicitud **documentación acreditativa** de encontrarse en alguna de las situaciones indicadas en el artículo 2.9 de las presentes bases para poder optar al importe adicional que corresponde a esta categoría (ver Anexo IV).

i) En caso de desear optar a la ayuda adicional por **desplazamiento ecológico**, las personas solicitantes deberán adjuntar un escrito donde dejen constancia del medio de transporte de bajas emisiones que emplearán en su viaje al país de destino.

j) **Copia de los méritos** alegados en el formulario de solicitud. Para justificar estos méritos únicamente se valorará aportando lo siguiente:

- **Publicaciones en revistas indexadas en la WOS, Scopus, o Latindex: hasta 1 punto** por artículo en las que el solicitante aparezca como primer o segundo autor. Únicamente se valorarán las publicaciones científicas en las que se adjunte la primera y última página del artículo **publicado**.

5.2 Cada persona solicitante podrá presentar **una única solicitud**.

5.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, el ceiA3 podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación adicional distinta a la indicada que pudiera resultar necesaria para el proceso de selección.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN


6.1 Para realizar la selección de los/as candidatos/as se establece el baremo que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de **40 puntos**:

<p>a) No haber sido beneficiario/a de una ayuda de movilidad para DOCTORADO en los últimos cursos académicos 20/21, 21/22 o 22/23.</p> <p>Hasta 5 puntos.</p>	<p>Se restarán 2.5 puntos por cada movilidad internacional disfrutada en este apartado.</p>
<p>b) Expediente Académico de GRADO/LICENCIATURA:</p> <p>Hasta 10 puntos.</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios de Grado (o Licenciatura, en su caso) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.</p>
<p>c) Expediente Académico de MÁSTER o titulación equivalente:</p> <p>Hasta 10 puntos.</p>	<p>Se tomará la nota media global del expediente académico de los estudios que dieron acceso a los estudios de Doctorado (MÁSTER o equivalente) obtenida con base en la escala numérica de 0-10 del RD 1125/2003.</p>



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

d) Competencia lingüística: Hasta 5 puntos	<p>A estos efectos, sólo se considerarán válidos los niveles de idioma para los que se cuente con alguna de las acreditaciones contenidas en el Anexo II de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inglés o lengua(s) oficial(es) del país de destino: <ul style="list-style-type: none"> - B2: 2 puntos - C1: 3 puntos - C2: 4 puntos • Otras lenguas: <ul style="list-style-type: none"> - B1:0,25 puntos - B2:0,5 puntos -C1: 0,75 puntos -C2: 1 punto
e) Méritos científicos: Hasta 10 puntos.	<p>Se considerarán publicaciones en revistas científicas en las que el solicitante aparezca como primer autor, o segundo si su director/a aparece el primero: hasta 1 punto por publicación.</p>

6.2 Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los apartados en el orden en que se listan. Si persistiese el empate, se dirimiría en función de la antigüedad en el Programa de Doctorado. Si todo esto no resolviese el empate, se decidirá por sorteo.

6.3 La Comisión de Selección podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases y queda facultada para el establecimiento de criterios concretos en aquéllos generales en los que proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS


7.1. Se constituirá una **Comisión Técnica** cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos exigidos para participar en el proceso de selección. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el **listado provisional de admitidos y excluidos**. La publicación de dicho listado se efectuará en la **página web de la convocatoria**, alojada en el sitio web del ceiA3, constituyendo una notificación oficial a los interesados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

7.2 Finalizado este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos junto a resolución provisional de beneficiarios, tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el punto 6 de las bases. Se abrirá un nuevo plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de reclamaciones sobre la puntuación provisional. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales cuando proceda, se elevará la resolución definitiva de personas beneficiarias a la Coordinadora General.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

7.3 La Comisión de Selección podrá aumentar el número de plazas concedidas en resolución definitiva, así como incrementar la dotación de alguno de los países si se dispusiese de financiación adicional y el programa Erasmus+ así lo permitiese.

7.4 Se establecerá un **listado de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que pudieran producirse. Dicho listado estará formado por los candidatos no beneficiarios, en el orden de prelación resultante de la resolución definitiva. En el momento que se produzca una vacante disponible, se contactará a la persona beneficiaria por correo electrónico para informarle e indicarle los plazos a seguir para su aceptación.

8. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

8.1 Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de **Aceptación** de la ayuda, presentándolo en el plazo y forma que se establezca en la resolución definitiva. La persona beneficiaria recibirá posteriormente un documento con instrucciones sobre el procedimiento para preparar la documentación necesaria para su movilidad. En caso de renuncia posterior a este plazo o de no presentación del documento, se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, lo que podrá resultar en una penalización para su participación en futuras convocatorias Erasmus+ del ceiA3, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.

8.2. La persona beneficiaria de una ayuda Erasmus+ ceiA3 debe cumplir con las siguientes obligaciones:

✓ **ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD**

8.2.1. Las personas beneficiarias se comprometen a hacer las gestiones oportunas para obtener el Certificado Software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la [Real Casa de la Moneda](#). Asimismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

8.2.2. Firmar el **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 previamente a su incorporación en la universidad de destino, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma en que se le indique.


8.2.3 Presentar el **Learning Agreement for Traineeships**, cuyo modelo se pondrá a disposición de los solicitantes en la web de la convocatoria, debidamente firmado por todas las partes.

8.2.4 Enviar a la oficina técnica ceiA3 una copia de los **billetes de transporte** (ida y vuelta)



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

adquiridos para el desplazamiento, o en su defecto una declaración jurada y justificantes si se realiza el desplazamiento con vehículo propio. En caso de optar por la realización de un desplazamiento ecológico, las personas beneficiarias deberán aportar además una declaración jurada y disponer de una prueba documental de haber realizado su desplazamiento en medios de transporte correspondientes a esta modalidad para poder optar al importe adicional concedido para tal fin (por ejemplo, copia del justificante de un viaje en autobús o tren).

8.2.6 Procurar la contratación de un **seguro de asistencia en viajes** que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las coberturas de asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida, traslado sanitario y repatriación de heridos o fallecidos, accidentes y responsabilidad civil privada. Se deberá acreditar documentalmente la contratación de este seguro en el Área Internacional del ceiA3. Se recomienda asimismo la tramitación de la [Tarjeta Sanitaria Europea](#).

8.2.7 Aportar al ceiA3 el IBAN y SWIFT de una **cuenta bancaria española** de la que habrá de ser titular la persona beneficiaria. Será en dicha cuenta donde se le efectúe el ingreso de la ayuda económica concedida. La demora en la presentación de este documento podrá ocasionar un retraso en el abono de la beca.

8.2.8 Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y se les recomienda la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino, así como registrar sus datos en el [Registro de Viajeros](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

8.2.9 Toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de verificar la apertura de las fronteras hasta su destino final, así como las posibles restricciones impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España.

8.2.10 La persona participante deberá informar al ceiA3 de cualquier cambio que afecte a las fechas previstas de inicio y fin de la estancia, a la modalidad de la movilidad o a las actividades a desarrollar durante la misma.


✓ *TRAS SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO:*

8.2.10 Remitir al Área de Internacional de su universidad de origen el **Certificado de Incorporación** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en los días



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	9/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

posteriores a su incorporación a la misma.

8.2.11 Realizar la estancia en la universidad de destino, finalizándola como máximo **el 31 de octubre 2023**, respetando las normas y usos propios que rigen en la institución de destino y permaneciendo en la misma durante el periodo mínimo establecido según la modalidad de estancia elegida (ver Art. 9). En caso de no cumplir con el período mínimo de permanencia establecido, el participante perderá el derecho a la percepción de la cuantía total de la ayuda concedida, debiendo reintegrar las cantidades abonadas en su caso.

8.2.12 En caso de que la persona participante deba interrumpir su periodo de movilidad antes de cumplir el periodo mínimo establecido debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas establecidas por el [SEPIE](#) (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) para estos casos.

8.2.13 La gestión para la búsqueda de alojamiento y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, si procede, son responsabilidad exclusiva del estudiante y no recaen en la universidad de origen ni en el ceiA3. En todo caso, desde el ceiA3 se pondrá a disposición de los beneficiarios la información que la Universidad de destino facilite en este sentido.

TRAS LA FINALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:

8.2.14 Entregar el **Certificado Final de Estancia** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del documento, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato pdf desde la institución de destino.


8.2.15 Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

8.2.16 Completar la evaluación de competencia lingüística, después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto, si así lo requiere el órgano financiador.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo real de estancia física** del participante en la universidad de destino que se acredite mediante el Certificado Final de Estancia. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

9.2 Aquellas personas participantes que concluyan su estancia antes de cumplir el período mínimo establecido de 25 días en la institución de destino estarán obligadas a reembolsar la totalidad de la ayuda concedida.

En caso de interrupción de la movilidad motivada por causa de **fuerza mayor**, la persona participante deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata** al personal técnico del Área de Internacional ceiA3 de su universidad correspondiente, con posterior presentación de la documentación justificativa pertinente por cualquiera de los medios válidos en Registro, para seguir las normas que el SEPIE establece para estos casos.

9.3 El **pago de la ayuda** se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, abierta en España, siguiendo los siguientes plazos:

9.3.1 una vez recibido el **Certificado de Incorporación** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta, se realizará un **primer ingreso del 80%** de la ayuda individual Erasmus+, en un plazo no superior a 15 días hábiles.

9.3.2 El **último ingreso del 20 %** restante se transferirá en un plazo no superior a 30 días hábiles de la recepción de los siguientes documentos:


- **Certificado Final de Estancia**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida. Este Certificado no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en pdf desde la institución de destino.
- **Realización de la EU SURVEY (Informe Final)**, sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

9.4 La realización de todos los pagos quedará condicionada a que el Participante haya



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	11/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados en la presente convocatoria.

10. CAMBIOS DE DESTINO O MODALIDAD DE LA MOVILIDAD

Una vez publicada la resolución definitiva de personas beneficiarias con asignación de destino e importe de la ayuda, solo se permitirán modificaciones en la institución de destino o en la modalidad de movilidad por motivos justificados. En caso de que se soliciten cambios, será necesario demostrar que no se han modificado los criterios que se utilizaron para otorgar la puntuación obtenida en la evaluación de la movilidad. La Comisión de Internacionalización del ceiA3 será la encargada de valorar estas solicitudes de manera individualizada. En caso de que el cambio de destino/modalidad implique un aumento en la cuantía de la ayuda inicialmente asignada, la aprobación quedará asimismo condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

11. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participe el ceiA3 o cualquiera de las universidades que conforman el consorcio para el mismo periodo de estancia.

12. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:

- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es / tania.fernandez@gm.uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es


13. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por la Coordinadora General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	12/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			

ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse la finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución referidas a los estudiantes y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.


En Córdoba, 21 de junio de 2023

M^a LOURDES ARCE JIMÉNEZ
Coordinadora General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Arce Jiménez	Firmado	22/06/2023 13:50:12	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/GTItMIPEgBXEzN6XRjtHQg==			